



IV/08/2019/2117/I

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Rector del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de julio de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/2015: Se crea el programa académico del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2020 "A".


Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 12 de agosto de 2019

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen HCCT/I y I/32/2018, de fecha 19 de julio de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Tonalá propone la creación del programa académico del **Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud**, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que los países considerados potencias mundiales son aquellos que han sustentado su economía en el desarrollo de sus recursos y no en aquellos que la naturaleza les otorga. Estos recursos, creados por ellos mismos, son producto de un modelo basado en la Ciencia o el desarrollo científico. Este marco les permite identificar y caracterizar el problema y, por ende, crear la tecnología para resolver problemas inherentes de su sociedad y su tiempo sin la dependencia de otros. Sin embargo, el principal atributo de trabajar bajo este marco científico les permite vislumbrar, elegir y planear su futuro.
2. Que en este contexto debe ser planeado y sustentado por los gobiernos, la iniciativa privada y las universidades, con el fin de obtener los recursos humanos y económicos requeridos. Para que un país pueda lograr este desarrollo se requiere un trabajo multidisciplinario en todos los ámbitos, ya que los problemas actuales solicitan una resolución rápida, con un bajo costo y sustentables a largo plazo.
3. Que desde la perspectiva y el trabajo de una disciplina esto implica una visión corta del problema y su resolución. Además de un gasto de tiempo enorme, así como de un esfuerzo monumental para las personas que busquen desarrollarlo y mantenerlo. El enfoque actual de resolución, pero también laboral, busca encontrar puntos de relación entre diferentes disciplinas que conculquen en una misma meta.
4. Que, sin embargo, a pesar de la identificación de esta forma de trabajo, la historia nos muestra que esto no siempre ha sido así, y su desarrollo inicia con los grandes genios, los cuales dominaban varias disciplinas. Esta forma de trabajo duro casi 500 años, desde el Renacimiento, y le permitió a la humanidad resolver unos cuantos problemas generales con relación a la física y la biología. No fue sino hasta el inicio del siglo pasado que los primeros trabajos multidisciplinarios permitieron un avance significativo en el desarrollo humano y de la ciencia, con el primer viaje espacial y la primera computadora, este último sería el paso decisivo en la generación de conocimiento, pero sobre todo de grupos multidisciplinarios.



5. Que este trabajo colaborativo (multi-inter y transdisciplinar) permite integrar el conocimiento de varias disciplinas con el objetivo de resolver problemas cada vez más complejos. Esta conjunción de diferentes áreas ha permitido un crecimiento inimaginable en la producción científica, desde publicaciones hasta patentes, pero su mayor logro ha sido en el impacto que tiene en la sociedad.
6. Que en la actualidad la producción científica y tecnológica en México continúa siendo escasa en las instituciones tanto públicas como privadas. Este rezago en la publicación y desarrollo científico se debe en parte a que la mayoría de los profesionistas egresados de programas de licenciatura sólo son reconocidos por su trabajo asistencial, aunado a que menos del 10% del personal profesionalmente activo está capacitado para realizar investigación. Sin embargo, el principal factor de este rezago radica en la escasa colaboración de grupos de trabajo para la creación de conocimiento y tecnología.
7. Que actualmente es sorprendente querer resolver los problemas nacionales de salud sin un abordaje multidisciplinario. La falta de esta concepción de colaboración, de trabajo conjunto, coordinado y responsable es uno de los principales factores que obstaculizan el avance científico y tecnológico, entorpeciendo su desarrollo y transición.
8. Que la propuesta del posgrado del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud es resultado de un análisis minucioso realizado por especialistas en la materia y en el que se tomaron en cuenta las demandas del sector salud y la de profesionistas que desean mejorar su desarrollo humano. Se fundamenta en el reconocimiento del vínculo Universidad-Sociedad, la problemática nacional, las políticas de salud y las perspectivas de cambio. Su enfoque busca seguir las pautas internacionales del trabajo en colaboración de diferentes disciplinas con el objetivo de crear conocimiento multidisciplinario, es decir que atañe a otras áreas, no sólo de salud, y en las que se puedan desarrollar diferentes disciplinas. Intenta cubrir las exigencias y demandas sociales para la formación de recursos humanos en Investigación en salud con un enfoque multidisciplinario para que afronten los problemas prioritarios de la población, optimizando las ventajas que ofrece el trabajo conjunto, colaborativo, ético y responsable, con la misión asignada, conforme a las condiciones económicas, culturales, institucionales y grupales de la sociedad. Además, busca disminuir la dependencia científico-tecnológica con otros países, con el afán de buscar soluciones integrales e innovadoras.
9. Que México ha venido enfrentando una serie de crisis socioeconómicas en el marco de una situación mundial compleja, de transición, inseguridad e incertidumbre, por lo que es imperioso que la Universidad de Guadalajara forme personal calificado para que nuestra sociedad sea autosuficiente en todas las áreas de desarrollo humano, lo que nos permitirá insertarnos de manera competitiva en un mundo globalizado.



10. Que los programas vigentes de maestría y doctorado de investigación en el país, en su mayoría, tienen una visión disciplinaria enfocada en los profesionales afines a Ciencias de la Salud. Esta concepción de los posgrados no ha permitido la solución de los problemas de salud de manera satisfactoria. Bajo esta rúbrica el programa integrado de Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, intenta adherirse a los Indicadores que exige el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y en coincidencia con el resto de los programas que se ofrecen en la Universidad de Guadalajara, busca modificar el abordaje de la problemática actual bajo la integración de diferentes disciplinas. Cabe señalar que la presente propuesta de programa es de modalidad Doctorado directo.
11. Que los recursos humanos que se formen en este programa, deberán ser profesionales de la salud y de diversas áreas afines, que conjunten sus conocimientos para resolver problemas de investigación, asistencia y docencia en instituciones públicas y privadas; los cuales una vez egresados y en ejercicio activo, podrán contribuir con una actitud reflexiva, crítica, humanista, ética, responsable y colaborativa a la identificación y planteamiento de soluciones a problemas de salud desde su práctica profesional con pertinencia social.
12. Que el enfoque resolutivo será aplicado en tres áreas temáticas generales, en las cuales se insertan los principales problemas de salud del país:
 - Área clínico-quirúrgicos
 - Área biomédica y biotecnológica
 - Área de salud ambiental y poblacional
13. Que los profesionales formados en el posgrado podrán resolver problemas clínicos relacionados con enfermedades metabólicas, por citar un ejemplo. Dentro de este grupo se encuentran patologías que son problemas prioritarios de salud en el país y en el mundo como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, dislipidemia y enfermedades cardiovasculares, las cuales son la primera causa de muerte y discapacidad a nivel mundial en poblaciones económicamente activas. El abordaje multidisciplinario de estos problemas ha permitido hacer más precisas las pruebas diagnósticas, generar dispositivos para el monitoreo y tratamiento (monitoreo de glucosa continuo, Medtronic y bomba de insulina) de la diabetes, por mencionar un ejemplo. En este tipo de proyectos participan médicos, nutriólogos, ingenieros biomédicos, biotecnólogos, ingenieros en computación y diseño de software. Sin el trabajo en conjunto de todos estos profesionales el desarrollo de este tipo de tecnología sería impensable.
14. Que, además, podrán generarse grupos de trabajo que puedan crear y/o aplicar tecnología en el campo de la salud como auxiliares diagnósticas o terapéuticas para problemas de salud en poblaciones o de forma individual. Bajo este panorama el posgrado intentará incrementar el conocimiento de biomarcadores, el uso de herramientas de la biología molecular y la genómica para la comprensión y posible solución de enfermedades como el cáncer, enfermedades autoinmunes o la obesidad que se encuentran entre las primeras causas de mortalidad. En este escenario es fundamental la aportación de diferentes disciplinas para comprender la participación del medio ambiente como factor en el desarrollo de cáncer u otras enfermedades tanto a nivel individual como poblacional.



15. Que es primordial que diferentes disciplinas participen en la creación de conocimiento y soluciones en el área de la salud, ya que durante mucho tiempo la investigación recayó en los profesionales de la salud. Esto, aunque no ha sido del todo malo, ha generado un atraso en la creación de nuevas técnicas, uso de tecnología y diseño de dispositivos electrónicos en el ámbito de la salud. La participación de diversas áreas permitirá vislumbrar desde diferentes ópticas la solución y creación de nuevos abordajes en las enfermedades.
16. Que el Colegio Departamental de Ciencias Biomédicas; le extendió al Consejo de la División de Ciencias de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Tonalá, la propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, aprobado mediante dictamen HCCT/I y II/32/2018, de fecha 19 de julio de 2018.
17. Que la planta académica del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud se integra por 22 profesores de tiempo completo con grado de doctor de los cuales 20 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
18. Que las **líneas de generación y aplicación del conocimiento** del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud son:
 - a. Investigación clínica.
 - b. Ciencias biomédicas y biotecnología.
 - c. Salud poblacional y ambiental.
19. Que el **objetivo general** del plan de estudios del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud es generar conocimiento en el área de la salud con un enfoque multidisciplinario a través de la formación de investigadores para la solución de problemas prioritarios de salud pública en sus diferentes ámbitos clínico, biomédico y/o ambiental a nivel local, regional, nacional e internacional con base en el método científico.
20. Que los **objetivos particulares** del programa son:
 - a. Proveer el conocimiento en la formación de investigadores para que logren competencia en la generación y transferencia de conocimiento en el ámbito laboral y académico.
 - b. Proporcionar las bases metodológicas y prácticas que propicien la generación de preguntas de investigación, en relación con su práctica profesional y en otros ámbitos de la salud.
 - c. Fomentar en el alumno la aplicación rigurosa del método científico para responder a las preguntas de investigación y la solución de problemas en el campo de la salud.
 - d. Capacitar al alumno para generar conocimiento y productos científicos en el área de la salud con la más alta calidad siguiendo estándares internacionales que permitan resolver problemas desde una visión vinculada a su práctica profesional y multidisciplinaria.
 - e. Capacitar al alumno en la gestión de recursos económicos, materiales y humanos para el desarrollo y dirección de proyectos de investigación en el campo de la salud.



- f. Capacitar al alumno para que transfiera el resultado de su investigación para problemas específicos en su contexto social y académico.
- g. Promover actitud ética en las actividades de investigación y docencia.
21. Que el **perfil de ingreso** del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud contempla que el aspirante tenga los siguientes atributos:
- a. Ser profesional titulado de las áreas de la salud y licenciaturas afines o con el interés en el área de la salud.
- b. Mostrar interés en la investigación, actitud crítica y reflexiva, sentido de responsabilidad social, respeto por las ideas y las personas, trabajo en equipo, disciplina, honestidad y solidaridad profesional.
22. Que el **perfil de egreso**. El alumno al egresar del programa será capaz de demostrar:
- a. Habilidades para plantear y realizar proyectos de investigación originales con una visión multidisciplinaria que contribuyan a la solución de los problemas prioritarios de salud a nivel local, regional, nacional e internacional, apegado a los principios éticos, respetando la diversidad y el medio ambiente con base en el método científico.
- b. Capacidad para el desarrollo, difusión, divulgación y transferencia de conocimiento de alta calidad a partir de estándares internacionales en el campo de la salud.
- c. Capacidad para gestionar recursos económicos, materiales y humanos para el desarrollo de proyectos de investigación en el campo de la salud.
- d. Habilidades para evaluar y promover proyectos de investigación realizados por sus pares con rigor metodológico y científico bajo un marco ético y de respeto.
- e. Capacidad para insertarse en el ámbito laboral público y privado, con el objetivo de dirigir y desarrollar proyectos de investigación en el campo de la salud.
- f. Capacidad para identificar problemas de salud en su ámbito social para buscar soluciones a los mismos.
- g. Capacidad para ser líder de grupos de trabajo multidisciplinarios en temas de salud pública.
23. Que el Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
24. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realzar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. El Programa académico del **Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud**, es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común Obligatoria	98	26
Área de Formación Especializante Obligatoria	246	66
Área de Formación Optativa Abierta	30	8
Número de créditos para optar por el grado	374	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
Metodología de la Investigación I	C	96	64	160	10	
Metodología de la Investigación II	C	96	64	160	10	Metodología de la investigación I
Bioestadística I	CT	64	80	144	9	
Bioestadística II	CT	64	80	144	9	Bioestadística I
Gestión y registro de proyectos de investigación en salud	CL	96	64	160	10	
Bases de Biología Molecular y Genética	C	96	64	160	10	
Regulación sanitaria y patentes	C	64	64	128	8	
Aspectos globales de Fisiología	C	80	80	160	10	
Bases integrales de Farmacología	C	80	80	160	10	Aspectos globales de Fisiología
Análisis y redacción del escrito científico en salud	C	64	32	96	6	
Bioética	C	64	32	96	6	
Totales		864	704	1568	98	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
Trabajo colaborativo	C	64	32	96	6	
Medicina basada en evidencias	C	64	32	96	6	
Bioteología	C	64	32	96	6	
Ambiente y Salud	C	64	32	96	6	
Seminario de Investigación I	S	32	32	64	4	
Seminario de Investigación II	S	32	32	64	4	Seminario de investigación I
Seminario de Investigación III	S	32	32	64	4	Seminario de investigación II



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
Seminario de Investigación IV	S	32	32	64	4	Seminario de investigación III
Seminario de Investigación V	S	32	32	64	4	Seminario de investigación IV
Seminario de Investigación VI	S	32	32	64	4	Seminario de investigación V
Seminario de Investigación VII	S	32	32	64	4	Seminario de investigación VI
Seminario de Investigación VIII	S	32	32	64	4	Seminario de investigación VII
Trabajo de Investigación I	L	160	80	240	15	
Trabajo de Investigación II	L	160	80	240	15	Trabajo de investigación I
Trabajo de Investigación III	L	160	160	320	20	Trabajo de investigación II
Trabajo de Investigación IV	L	160	160	320	20	Trabajo de investigación III
Trabajo de Investigación V	L	240	240	480	30	Trabajo de investigación IV
Trabajo de Investigación VI	L	240	240	480	30	Trabajo de investigación V
Trabajo de Investigación VII	L	240	240	480	30	Trabajo de investigación VI
Trabajo de Investigación VIII	L	240	240	480	30	Trabajo de investigación VII
Totales		2112	1824	3936	246	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Materia Optativa I	C	64	32	96	6
Materia Optativa II	C	64	32	96	6
Materia Optativa III	C	64	32	96	6
Materia Optativa IV	C	64	32	96	6
Materia Optativa V	C	64	32	96	6

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C=Curso, CT=Curso Taller S= Seminario; L= Laboratorio.



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para el ingreso al programa del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Tener título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, en áreas afines a la salud o con interés en las mismas;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- c. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- d. Acreditar lectura y comprensión del idioma inglés nivel B1 (MCRL) a través de los medios establecidos por la junta académica del programa;
- e. Ser aceptado en el proceso de selección por la Junta Académica a través de entrevistas y curso propedéutico;
- f. Cumplir con los requisitos administrativos establecidos por la normatividad universitaria, tanto para aspirantes mexicanos como extranjeros;
- g. Disponibilidad de tiempo completo (carta compromiso del aspirante);
- h. Realizar el registro del SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación en salud;
- d. Publicar o estar aceptado para publicación un artículo en revista indexada producto de su trabajo de tesis o tener el registro de una patente o dispositivo en alguna plataforma nacional (INPI) o internacional;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

OCTAVO. El programa tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud. El grado se expedirán como: Doctor (a) en Investigación Multidisciplinaria en Salud.



DÉCIMO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 6 (seis) unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de Julio de 2019
Comisión Permanente de Educación

~~Dr. Ricardo Villanueva Tomel~~
Presidente

~~Dr. Juan Manuel Durán Juárez~~

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Raúl Vicente Flores

C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos